

Sesión N° 358.

Celebrada el 18 de Abril de 1933.

Presidió el señor Tubercaseaux y asistieron el Vice-Presidente, señor Schmidt, los Directores, señores Aldunate, Garcés, Matte, Phillips, Pross Lavaredra, Searle y Vatchky, el abogado señor Allende y el Sub-Gerente, señor Debasa.

Operaciones.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 8 hasta el 13 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos \$ 2.679.491.40

Otras Operaciones; Ley N° 5,107

Compras US\$ 113.324.45

Ventas US\$ 118.445.25

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 13 del actual, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Punta Arenas, Magallanes \$ 300.000.-

Banco de Talca \$ 31.527.83.

Total: \$ 331.527.83

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio.

El Secretario dió cuenta de que, en conformidad a la ley N° 5,107, durante el 51° Período de compras el Banco había adquirido US\$ 64.352.29.-

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 295, de 26 de Julio ppda., de esta suma debe deducirse el 20%, o sea, US\$ 12.870.44.- con el objeto de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco con cargo a sus Reservas Oro, para atender al pago de urgentes importaciones.

En consecuencia, queda un saldo de US\$ 51.481.85, que sumados al saldo no vendido del 47° Período, que alcanza a US\$ 51.639.21.- da un total de US\$ 103.121.06 como disponibilidades que para el Período mencionado, distribuirá la Comisión de Cambios Internacionales.

En el curso de dicho período se han comprado, además, US\$ 5.468.96 en letras de exportación y de seguros, y en conformidad al artículo 4° del Decreto-Ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$ 127.986.58. oro de 6 d., para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5° del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de US\$ 74.363.38.

Casas de Descuento.

4 1/2% para los Bancos Accionistas; 5 1/2% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial; 4% para documentos de la industria salitrea con preferencia de pago y 6% para el Público.

Compañía de Salitre de Chile

El señor Presidente hizo dar lectura a una carta, fecha 17 de Abril en curso, por la cual, el Gerente de la Compañía de Salitre

de Chile, en Liquidación solicita el descuento de una Letra por \$ 2.500.000.- girada por dicha Compañía a cargo de Chile Lautaro Nitrato C.º Ltda. y garantida con prenda industrial de salitre en caucha.

El señor Subercaseaux expresó que considerando los antecedentes que se han conocido durante el estudio de la situación de la industria salitrea, por la Comisión del Directorio designada especialmente con ese objeto, él ha estimado conveniente someter esta operación al Consejo, no obstante la autorización que la Abesa tiene para dar curso a las operaciones de la Compañía de Salitre de Chile, en Liquidación, necesarias para el desarrollo de la industria, según acuerdo tomado en sesión N.º 351, celebrada el 14 de Marzo del presente año.

Agregó, además el señor Presidente, que con motivo de esta solicitud él tuvo ocasión de conversar con el señor Ministro de Hacienda acerca del envío al Congreso del Proyecto de Ley que se ha redactado, según pudo imponer al Directorio en la sesión anterior. El señor Ministro, después de haber hablado con S. E. el Presidente de la República, le manifestó que el Gobierno pensaba despatchar a la brevedad posible dicho proyecto, para lo cual, además de enviar el mensaje con carácter de urgencia, citarían especialmente a La Moneda a los Comités parlamentarios.

Después de cambiar algunas ideas entre los señores Consejeros presentes, y después de oír las explicaciones dadas por los miembros de la Comisión designada para estudiar la industria salitrea en sus relaciones con el Banco, el Directorio acordó no proceder a la concesión de nuevos créditos a la industria salitrea, sin que previamente se regularice la situación legal de las operaciones entre la Comisión Liquidadora de la Compañía de Salitre de Chile y el Banco Central, en conformidad a las disposiciones contenidas en el Mensaje que el Gobierno ha preparado con este objeto.

A continuación, el señor Saavedra se refirió a algunas modificaciones que el Gobierno, con acuerdo de la Comisión Liquidadora de la Compañía de Salitre de Chile, había introducido en el Proyecto de Ley que se presentará al Congreso para regularizar las operaciones que tiene con el Banco dicha Compañía. Manifestó el señor Director que a su juicio había conveniencia en que el Banco estudiara detenidamente esas modificaciones a fin de evitar que su situación fuera incierta frente a algunas de las operaciones que podría efectuar la Compañía.

El Abogado, señor Allende espuso que había concurrido con este objeto a una reunión a que le había citado el señor Ministro de

Hacienda, reunión en que él había propuesto la forma para que, evitando el inconveniente que ha señalado el señor Director, se introdujeran en el mencionado Proyecto de Ley, las modificaciones solicitadas por la Compañía de Salitre de Chile.

Se levantó la sesión.

Paul Liberman

R. Leane

J. J. J. J. J.

Sturth

En el día

S. Gasca

Alf. Ponce

Wilmar

Amador Saez

Alf. Ponce

Amador Saez